

FRACCIÓN XV.- Los contratos de obra pública, su
monto y a quién le fueron asignados;

Nombre del documento:

Contrato De Obra Pública.

Período que se publica:

2 De Septiembre al 31 De Diciembre de 2013.

Unidad administrativa responsable de poseer la
información:

Secretaria De La Comuna.

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa:

Rosa María May Y B



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

SECRETARÍA

C. Rosa María May Y Balam.

Nombre y firma del titular de la UMAIP:



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

**UMAIP
UNIDAD MUNICIPAL
DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

I.I. Haciby Antonia Ek Torres.

Fecha de generación del documento: **2 De Enero De 2014.**

Fecha de actualización de la información: **2 De Enero De 2014.**



**RELACION DE OBRAS EN PROCESO EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) EN EL PROGRAMA HABITAT ME.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2013**

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	DIRECCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	CONTRATISTA
1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1.	C. 19 X 14 Y 16, (COL. LONDRES), C. 12 X 21 Y 23 (COL. SAN JUAN), C. 10 X 35 A Y 37, C. 12 X 31 Y 33 (COL. SANTIAGO CASTILLO), C. 20 X 41 Y 43, C. 39 x 18 y 20, C. 41 x 18 y 20. (COL. SAN CARLOS)	MMY-HABITA T-IR3-052-010-13.	\$ 1,753,276.52	CAMINOS DE LA RIVIERA S.A DE C.V.
2	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4.	C. 40 X 41 Y 43, C. 40 X 43 Y 34, C. 42 X 43 Y 34, C. 43 X 44 Y 34 COL. ROGERIO CHALE. C.37 X 44 Y 50, C. 41 X 44 Y 46, C. 44 X 43 Y 34, C. 49 X 34 Y 38, C.50 X 37 Y 39 COL. SAN ROQUE.	MMY-HABITAT-IR3-052-014-13.	\$ 1,622,630.75	CAMINOS DE LA RIVIERA S.A DE C.V.
3	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.	DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUCATÁN.	MMY-3X1-IR3-052-001-13	\$ 1,399.073.92	CONSTRUCTORA YUCAQUIN SA DE CV.
4	CONSTRUCCIÓN DE POZOS PLUVIALES 3.	C. 40 X 41 Y 43, C. 40 X 43 Y 44, C. 42 X 43 Y 34, C. 43 X 44 Y 34, (COLONIA ROGELIO CHALE). C.37 X 44 Y 50, C. 41 X 44 Y 46, C. 44 X 43 Y 34, C.49 X 34 Y 48, C. 50 X37 Y 39 (COL.SAN ROQUE)	MMY-HABITAT-IR3-052-018-13	\$ 426,070.85	JOSE GASPAR SOSA HERRERA.
5	SUSTITUCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN 2.	C. 45 X 48 Y 54, C. 52 X 41 Y 47. (COLONIA SAN ROQUE).	MMY-PREVENT IVAS-IR3-052-002-13	\$ 949,247.04	RICARDO ARIEL CETINA DORANTES.



RELACION DE OBRAS EN PROCESO EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) EN EL PROGRAMA HABITAT ME.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2013

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	DIRECCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	CONTRATISTA
6	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	C. 37 X 50 Y 52, C. 52 X 35 Y 41. (COLONIA SAN ROQUE).	MMY- PREVENTIV AS-IR3-052- 001-13	\$ 853,558.31	RICARDO ARIEL CETINA DORANTES.
7	CANCHA MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL.	C. 28 SN CENTRO	MMY- ESPACIOS- IR3-052- 001-13.	\$ 1,516,546.17	ME CONSTRUCTORES PENINSULARES SA DE CV.
8	CONSTRUCCIÓN DE POZOS PLUVIALES 2.	C. 32 A X 15 CERRADA COL. SAN SILVERIO.	MMY- HABITAT- AD-052- 004-13.	\$ 40,177.32	JOSE GASPAR SOSA HERRERA.
9	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 3.	C. 32 A X 15 Y CERRADA.	MMY- HABITAT- AD-052- 012-13	\$ 70,378.93	IBIS ALBERTO LUGO PALMER.
10	PAVIMENTACION DE CALLE 1.	C- 19 X16 Y 14, (COLONIA LONDRES), C. 12 X 21 Y 23 COL. SAN JUAN, C. 10 X 35-A Y 37 C-12 X 31 Y 33.(COL. SANTIAGO CASTILLO).	MMY- HABITAT- IR3-052- 005-13.	\$ 2,039,245.25	CONSTRUCTOR A GYSLA SA DE CV.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de **MOTUL**" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de **MOTUL**", "**LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR**" y la Secretaria de "El Municipio de **MOTUL**"; "**C. ROSA MARIA MAY Y BALAM**" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de **MOTUL**" y por la otra parte "**CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV**" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "**C. MARCO ANTONIO MEX MORA**" en su carácter de "**REPRESENTANTE LEGAL**" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de **MOTUL**" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 20 "Desarrollo Social" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "**MOTUL**" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y Balam



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato; y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el **ACTA CONSTITUTIVA No. 53682 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 30 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARA PATRON EN CANCUN, QUINTANA ROO.**

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es "**CRI 110624 BL9**",

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio **Calle Diagonal 55 Sur Manzana 8 Lote 1 Ejidal PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO. 77710**

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

Rosa María Méndez y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar los siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1" en las Colonias LONDRES, SAN JUAN, SANTIAGO CASTILLO, SAN CARLOS del municipio de Motul, Yucatán.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,511,445.28 (SON: UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$ 241,831.24 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,753,276.52 (SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "30" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "07" del mes de "OCTUBRE" del año "2013" y a concluir las a mas tardar el día "05" del mes de "NOVIEMBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgara el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL".



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de **MOTUL**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de **MOTUL**".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de **MOTUL**".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:

b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera;

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;

d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos. Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de **MOTUL**", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGY.

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de **MOTUL**" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de **MOTUL**" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de **MOTUL**" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de **MOTUL**" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantara el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedara a juicio de "El Municipio de **MOTUL**" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de **MOTUL**" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**”, a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene “El Municipio de **MOTUL**”.

Es facultad de “El Municipio de **MOTUL**”, a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, “El Contratista” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “El Contratista”. Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “El Municipio de **MOTUL**”, quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, “El Municipio” podrá solicitar el cambio de representante de “El Contratista” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de “El Contratista” con sus trabajadores.- “El Contratista”, como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de “El Municipio de **MOTUL**” en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a “El Municipio de **MOTUL**” cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de “El Contratista”.- “El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de “El Municipio de **MOTUL**” dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta “El Contratista” sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso “El Municipio de **MOTUL**”, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si “El Contratista” realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

“El Contratista” deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido “El Municipio de **MOTUL**” para la ejecución de sus trabajos.

“El Contratista” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “El Municipio de **MOTUL**” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “El Municipio de **MOTUL**” o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

“El Contratista” deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- “El Municipio de **MOTUL**” tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo al programa aprobado para lo cual “El Municipio de **MOTUL**” comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “El Municipio de **MOTUL**” sancionará a “El Contratista” en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Rosa María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**”, dando aviso por escrito a “El Contratista” con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos “El Municipio de **MOTUL**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “El Municipio de **MOTUL**” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es “El Contratista” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Contratista” a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de “El Municipio de **MOTUL**” así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, “El Municipio de **MOTUL**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si “El Municipio” opta por la rescisión, “El Contratista” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si “El Municipio de **MOTUL**” considera que “El Contratista” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a “El Contratista” por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, “El Contratista” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste “El Municipio de



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MOTUL estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Recebo Motul May 13



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
TERRESTRE Y CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Sí "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- “El Contratista” no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual “El Contratista” encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando “El Contratista” pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “El Municipio de **MOTUL**”, el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será “El Contratista” a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “El Contratista”.

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- “El Contratista” solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “El Municipio de **MOTUL**”, con la aprobación expresa, previa y por escrito de “El Municipio de **MOTUL**”.

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto “El Contratista” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Roberto Muestra May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-010-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 1



UBICACIÓN: C-19 X 16 Y 14 (COLONIA LONDRES), C-12 X 21 Y 23 (COLONIA SAN JUAN), C-10 X 35-A Y 37, C-12 X 31 Y 33 (COLONIA SANTIAGO CASTILLO), C-20 X 41 Y 43, C-39 X 18 Y 20, C-41 X 18 Y 20 (COLONIA SAN CARLOS)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME010

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0007

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

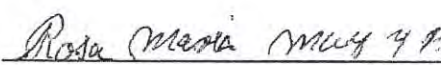
Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su **Reglamento** y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- “El Contratista” declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de “**MOTUL**” municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día **24 del mes de AGOSTO del año 2013.**

POR “EL MUNICIPIO DE MOTUL”


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “EL CONTRATISTA”
CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV


C. MARCO ANTONIO MEX MORA
REPRESENTANTE LEGAL



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de MOTUL" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de MOTUL", "LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR" y la Secretaria de "El Municipio de MOTUL", "C. ROSA MARIA MAY Y BALAM" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de MOTUL" y por la otra parte "CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "C. MARCO ANTONIO MEX MORA" en su carácter de "REPRESENTANTE LEGAL" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de MOTUL" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y con recursos provenientes del Ramo 20 "Desarrollo Social" Programa Hábitat 2013 Vertiente: 1 General, de conformidad con el acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social", y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Febrero de 2013

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "MOTUL" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

Rosa Maria May y B



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE),
C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con el **ACTA CONSTITUTIVA No. 53682 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 30 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARA PATRON EN CANCUN, QUINTANA ROO.**

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es " **CRI 110624 BL9**",

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio **Calle Diagonal 55 Sur Manzana 8 Lote 1 Ejidal PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO. 77710**

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4" en las Colonias ROGERIO CHALE, SAN ROQUE del municipio de Motul, Yucatán.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,398,819.61 (SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 61/100 M.N.) más la cantidad de \$ 223,811.14 (SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,622,630.75 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "30" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "30" del mes de "SEPTIEMBRE" del año "2013" y a concluir las a mas tardar el día "29" del mes de "OCTUBRE" del año "2013" de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgara el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora, y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL"



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE),
C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de MOTUL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de MOTUL".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de MOTUL", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de MOTUL".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE),
C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera;
- c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos. Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de **MOTUL**", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición. La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;

b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el INEGY.

c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**” recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato,

Para tal efecto, “El Contratista” notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); “El Municipio de **MOTUL**” verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a

Rosa María Cruz y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de **MOTUL**" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de **MOTUL**" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de **MOTUL**" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio de **MOTUL**" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de **MOTUL**" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Rosa Mena May 8 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE),
C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**”, a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene “El Municipio de **MOTUL**”.

Es facultad de “El Municipio de **MOTUL**”, a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, “El Contratista” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “El Contratista”. Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “El Municipio de **MOTUL**”, quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, “El Municipio” podrá solicitar el cambio de representante de “El Contratista” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de “El Contratista” con sus trabajadores.- “El Contratista”, como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de “El Municipio de **MOTUL**” en relación con los trabajos del contrato y se obliga a reembolsar a “El Municipio de **MOTUL**” cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de MOTUL" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de MOTUL", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de MOTUL" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de MOTUL" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de MOTUL" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de MOTUL" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de MOTUL" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de MOTUL" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de éste contrato.

Rosa Quintana May HB



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- “El Municipio de **MOTUL**”, dando aviso por escrito a “El Contratista” con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En casos de suspensión definitiva de los trabajos “El Municipio de **MOTUL**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “El Municipio de **MOTUL**” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es “El Contratista” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Contratista” a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de “El Municipio de **MOTUL**” así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, “El Municipio de **MOTUL**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si “El Municipio” opta por la rescisión, “El Contratista” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si “El Municipio de **MOTUL**” considera que “El Contratista” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a “El Contratista” por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, “El Contratista” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste “El Municipio de

Rosa Claudia May 4 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

MOTUL estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno, y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, TERRITORIO Y TRANSPORTES



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de MOTUL" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de MOTUL" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de MOTUL" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de MOTUL" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de MOTUL" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Rosa María May 4 B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base

Nota: María May y B



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- “El Contratista” no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual “El Contratista” encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando “El Contratista” pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “El Municipio de MOTUL”, el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será “El Contratista” a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “El Contratista”.

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- “El Contratista” solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “El Municipio de MOTUL”, con la aprobación expresa, previa y por escrito de “El Municipio de MOTUL”.

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto “El Contratista” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – PROGRAMA HABITAT 2013

CONTRATO: MMY-HABITAT-IR3-052-014-13

OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS 4



UBICACIÓN: C-40 X 41 Y 43, C-40 X 43 X 34, C-42 X 43 Y 34, C-43 X 44 Y 34 (COLONIA ROGERIO CHALE), C-37 X 44 Y 50, C-41 X 44 Y 46, C-44 X 43 Y 34, C-49 X 34 Y 48, C-50 X 37 Y 39 (COLONIA SAN ROQUE)

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDUV/UPAIS/HABITAT/31/A/S/001/13 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.

No. OFICIO DE APROBACIÓN: 01106 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2013.

No. OBRA: 310521ME014

No. EXPEDIENTE: PH/31/1/ME/0011

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su **Reglamento** y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- “El Contratista” declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de “**MOTUL**” municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día **24** del mes de **AGOSTO** del año **2013**.

POR “EL MUNICIPIO DE MOTUL”

LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rosa María May y Balam
C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “EL CONTRATISTA”
CAMINOS DE LA RIVIERA SA DE CV

Marco Antonio Mex Mora
C. MARCO ANTONIO MEX MORA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte "El Municipio de **MOTUL**" representado en este acto por el Presidente Municipal de "El Municipio de **MOTUL**", "**LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR**" y la Secretaria de "El Municipio de **MOTUL**", "**C. ROSA MARIA MAY Y BALAM**" cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El municipio de **MOTUL**" y por la otra parte "**CONSTRUCTORA YUCAQUIN SA DE CV**" al que se le denominara "El Contratista", representado (a) por "**C.P. RAFAEL CANDELARIO HAY CASANOVA**" en su carácter de "**REPRESENTANTE LEGAL**" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio de **MOTUL**" declara que:

1.1.- El presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del MUNICIPIO DE MOTUL y dentro de sus facultades esta la de celebrar, a nombre del MUNICIPIO DE MOTUL y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión de la Secretaria.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, DE SEDESOL (PROGRAMA 3X1) Y DE LOS MIGRANTES.

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de "**MOTUL**" ubicado en domicilio conocido, Palacio Municipal, de este Municipio.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de:

"**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**".

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato,

b).- La elaboración y entrega a "El contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- El "Contratista" declara que:



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

2.1.- Acredita su existencia con el acta : No. 100 EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2001

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es " CYU-011105-6M7",

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato:

2.4.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo y del catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato:

2.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6.- Tiene su domicilio en el predio marcado con el número 200, por 14B Y 16 de la calle 1G DE LA COLONIA MEXICO NORTE, de la localidad de MERIDA, municipio de MERIDA, Estado de Yucatán

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, federal.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorias que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar los siguiente:

a).- Las hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio de MOTUL" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio de MOTUL" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio de MOTUL", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; "CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, municipio de Motul, Yucatán.

Segunda.- Monto del Contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de \$ 1,206,098.21 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) más la cantidad de \$ 192,975.71 (SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado, hacen un total de \$ 1,399,073.92 (SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de "90" días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día "10" del mes de "SEPTIEMBRE" del año "2013" y a concluir las a más tardar el día "18" del mes de "DICIEMBRE" del año "2013", de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio de MOTUL" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- Se otorgará el 30% de anticipo al inicio de los trabajos

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio de MOTUL" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio de MOTUL" determine, se harán estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "El Contratista" y "El Municipio de MOTUL", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte (fotográfico) dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión de "El Municipio de MOTUL" dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes deberá revisar y autorizar, en su caso, la estimación.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "El Municipio de MOTUL" y "El Contratista" tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y autorizar la estimación correspondiente, en su caso; de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio de **MOTUL**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este MUNICIPIO DE MOTUL. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio de **MOTUL**".

Séptima.- Fianza de cumplimiento de contrato .- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio de **MOTUL**".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato:

b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega-recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste de costos.-(NO APLICA) Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio de **MOTUL**", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio de **MOTUL**", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La revisión de los costos se hará mediante cuales quiera de los procedimientos siguientes:

I.- Revisar todos y cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

II.- Revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total del contrato;



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

III.- En el caso de las obras en las que este bien establecida y definida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La aplicación de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente se sujetará a lo siguiente:

- a).- Los ajustes se calcularán respecto de la obra por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, cuando hubiese atraso no imputable al contratista, el vigente pactado en el convenio respectivo, en la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos;
- b).- Los incrementos o decrementos en los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que publica el Banco de México;
- c).- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante todo el ejercicio del contrato;
- d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio de **MOTUL**" verificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantando el acta de entrega recepción correspondiente. Al término de dicho plazo sin que "El Municipio de **MOTUL**" haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Independientemente de lo anterior, "El Municipio de **MOTUL**" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "El Municipio de **MOTUL**" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio de **MOTUL**" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio de **MOTUL**" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio de **MOTUL**" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio de **MOTUL**" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Décima primera.- Supervisión de los Trabajos.- "El Municipio de **MOTUL**", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio de **MOTUL**".

Es facultad de "El Municipio de **MOTUL**", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sean en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio de **MOTUL**", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o contra de "El Municipio de **MOTUL**" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio de **MOTUL**" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a los estipulado en el contrato y sus anexos conforme a las ordenes de "El Municipio de **MOTUL**" dadas por escrito, éste ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio de **MOTUL**", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio de **MOTUL**" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio de **MOTUL**" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio de **MOTUL**" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio de **MOTUL**" tendrá la facultad de verificar si las obras objetos de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio de **MOTUL**" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio de **MOTUL**" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio de MOTUL".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio de MOTUL", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio de MOTUL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio de MOTUL" opte la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio de MOTUL", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Décima quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio de MOTUL", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

En casos de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio de **MOTUL**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "El Municipio de **MOTUL**" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio de **MOTUL**" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, "El Municipio de **MOTUL**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio de **MOTUL**" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, lo comunicará a "El Contratista" por escrito a fin de que éste, en un plazo de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste "El Municipio de **MOTUL**" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula décima sexta, lo que comunicará a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato o "El MUNICIPIO de **MOTUL**" determine la suspensión de la obra o la rescisión del contrato por causas no imputables a "El Contratista", pagará a éste la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, previo estudio que haga "El MUNICIPIO de **MOTUL**" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El MUNICIPIO de **MOTUL**" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio de **MOTUL**" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio de **MOTUL**" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme de tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio de **MOTUL**" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio de **MOTUL**" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio de **MOTUL**" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio de **MOTUL**" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio de **MOTUL**" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio de **MOTUL**" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio de **MOTUL**" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Sí "El Municipio de **MOTUL**" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

Si "El Municipio de **MOTUL**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios adicionales.

a).- **Convenio adicional de ampliación de plazo.**- En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio de **MOTUL**" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio de **MOTUL**" estime convenientemente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio de **MOTUL**" el concederla o negarla. En

caso de concederla, "El Municipio de **MOTUL**" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forman parte integral de este contrato.

b).- **Convenio adicional de ampliación de monto.**- Bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas "El Municipio de **MOTUL**" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios mediante convenios siempre y cuando estos no rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el contrato y no implique variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, mismo que



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Presidente Municipal, **LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR** Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio de **MOTUL**", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio de **MOTUL**", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio de **MOTUL**".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables al Código Civil del Estado de Yucatán.



MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
2012-2015

CONTRATO DE OBRA – 2013

CONTRATO: MMY-3X1-IR3-052-001-13
OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES, EN LA COMISARIA DE UCI, MUNICIPIO
DE MOTUL, YUCATAN.



UBICACIÓN: DIVERSAS CALLES DE UCI, COMISARIA DE MOTUL, YUC.

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDSH/2013/AE/12/0248.

No. OBRA: 33X131049169

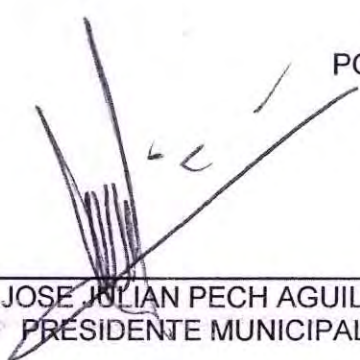
Ciudad de Motul

H- Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto

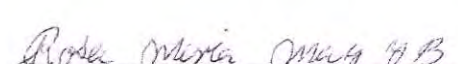
Vigésima cuarta.- Declaración final.- “El Contratista” declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la Ciudad de “**MOTUL**” municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día **10** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2013**.

POR “EL MUNICIPIO DE MOTUL”

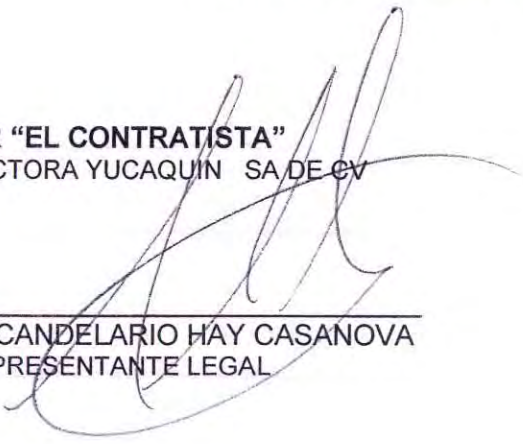


LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “EL CONTRATISTA”
CONSTRUCTORA YUCAQUIN SA DE CV



C.P. RAFAEL CANDELARIO HAY CASANOVA
REPRESENTANTE LEGAL